

ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, noviembre 24 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas de la siguiente manera:

A cargo de la parte demandada **SU TEMPORAL S.A., MANOS Y APOYOS S.A.** y solidariamente **INTERAUTOS S.A.** y a favor de la parte demandante **EDILBERTO ARANGO ZULETA**:

AGENCIAS EN DERECHO	\$116.692
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$116.692

A cargo de la parte demandada **MANOS Y APOYOS S.A.** y a favor de la parte demandante **EDILBERTO ARANGO ZULETA**:

AGENCIAS EN DERECHO	\$96.653
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$96.653



MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIA



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 24 de 2022

05001 41 05 003 2016 00774 00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la

JUZGADO OCTAVO (8°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 – EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR – Teléfono: (604) 3580813
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

secretaría del Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente para ARCHIVO, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 199 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe614d102394d155f7496f8f7220d6d1b901b7bf4919eec37af506b8eaf98ddc**

Documento generado en 24/11/2022 03:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>